



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 18 de enero de 2016

## ***Resolución Administrativa No. 01-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 1.-** Elaborar un proyecto de Seguridad Ciudadana para toda la Parroquia.

*Atentamente,*

Agr. David Gutiérrez

**PRESIDENTE GADPRM**

Sr. Carlos Tonato

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

**PRIMER VOCAL**

Sr. Fernando Jaya

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 18 de enero del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 18 de enero de 2016

## ***Resolución Administrativa No. 02-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 2.-** Se aprueba el oficio presentado por la Sra. Martha Rodríguez, designando el GAD un puesto disponible y acudir al Municipio el 19 de enero del 2016 la Comisión Competente junto con el señor Presidente para conversar sobre este tema.

*Atentamente,*

Agr. David Gutiérrez

**PRESIDENTE GADPRM**

Sr. Carlos Tonato

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

**PRIMER VOCAL**

Sr. Fernando Jaya

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 18 de enero del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 18 de enero de 2016

## ***Resolución Administrativa No. 03-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es

Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748

MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 3.-** Se aprueba el oficio de la Unidad Educativa “Luis A. Martínez”, y en los próximos días se reubicara el basurero.

*Atentamente,*

Agr. David Gutiérrez

**PRESIDENTE GADPRM**

Sr. Carlos Tonato

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

**PRIMER VOCAL**

Sr. Fernando Jaya

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 18 de enero del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 18 de enero de 2016

## ***Resolución Administrativa No. 04-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 4.-** Se traslade la bodega de los trabajadores Municipales a las instalaciones del mercado, para que esta oficina la ocupe la Liga Parroquial.

*Atentamente,*

Agr. David Gutiérrez

**PRESIDENTE GADPRM**

Sr. Carlos Tonato

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

**PRIMER VOCAL**

Sr. Fernando Jaya

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 18 de enero del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHiy YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 18 de enero de 2016

## ***Resolución Administrativa No. 05-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 5.-** Durante este año no se va a conceder alternabilidad, por decisión de los señores vocales en base a la reducción del presupuesto 2016.

*Atentamente,*

Agr. David Gutiérrez

**PRESIDENTE GADPRM**

Sr. Carlos Tonato

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

**PRIMER VOCAL**

Sr. Fernando Jaya

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 18 de enero del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 18 de enero de 2016

## ***Resolución Administrativa No. 06-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 6.-** Que se renueva la póliza de SWEADEN CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A de la máquina retroexcavadora del GAD Parroquial Mulalillo, desde el 15 de enero del 2016 hasta el 15 de enero del 2017.

Atentamente,

Agr. David Gutiérrez

**PRESIDENTE GADPRM**

Sr. Carlos Tonato

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

**PRIMER VOCAL**

Sr. Fernando Jaya

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 18 de enero del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHiy YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 18 de enero de 2016

## ***Resolución Administrativa No. 07-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 7.-** Por unanimidad aprueban, autorizar a la señora Secretaria/Tesorera del GAD realice las compras por ínfima cuantía y no por Catálogo Electrónico. Por tener muchos inconvenientes y desventajas.

*Atentamente,*

Agr. David Gutiérrez

**PRESIDENTE GADPRM**

Sr. Carlos Tonato

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

**PRIMER VOCAL**

Sr. Fernando Jaya

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 18 de enero del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 18 de enero de 2016

## ***Resolución Administrativa No. 08-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 8.-** Por unanimidad se resuelve realizar la convocatoria para la contratación de un Maestro Albañil que cumpla los siguientes requisitos: posea RUC y sepa leer planos.

*Atentamente,*

Agr. David Gutiérrez

**PRESIDENTE GADPRM**

Sr. Carlos Tonato

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

**PRIMER VOCAL**

Sr. Fernando Jaya

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 18 de enero del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHIY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 18 de enero de 2016

## ***Resolución Administrativa No. 09-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 9.-** Por unanimidad se resuelve realizar la convocatoria respectiva para la selección y contratación de la Educadora, que cumpla los siguientes requisitos: tenga título de Parvularia o este cursando sexto semestre en la carrera a fin, experiencia en la rama.

*Atentamente,*

Agr. David Gutiérrez

**PRESIDENTE GADPRM**

Sr. Carlos Tonato

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

**PRIMER VOCAL**

Sr. Fernando Jaya

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 18 de enero del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHiy YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 18 de enero de 2016

## ***Resolución Administrativa No. 010-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

---

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 10.-** Por unanimidad resuelve se adquiera los materiales de construcción para la ejecución de las obras presupuestadas ya que existen los justificativos correspondientes.

*Atentamente,*

Agr. David Gutiérrez

**PRESIDENTE GADPRM**

Sr. Carlos Tonato

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

**PRIMER VOCAL**

Sr. Fernando Jaya

**SEGUNDO VOCAL**

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



---

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 18 de enero del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

Mulalillo, 18 de enero de 2016

### ***Resolución Administrativa No. 011-GADPRM-2016***

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

---

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”**  
**NIKICHIY PACHA PAKTACHIY YUYAYWAN RURAYPASH**  
E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN 11.-** Comunicar al señor operador para un dialogo, previa autorización del señor Presidente.

*Atentamente,*

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Agr. David Gutiérrez

**PRESIDENTE GADPRM**

Sr. Carlos Tonato

**VICEPRESIDENTE GADPRM**

Sr. Rafael Aguayo

**PRIMER VOCAL**

Sr. Fernando Jaya

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Manuel Fonseca

**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 18 de enero del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

**SECRETARIA/TESORERA GADPRM**

**“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”  
NIKICHIY PACHA PAKTACHIJ YUYAYWAN RURAYPASH**

E-mail: [gadparroquialmulalillo@yahoo.es](mailto:gadparroquialmulalillo@yahoo.es)  
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748  
MULALILLO-ECUADOR